

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de dependencia que antecede. Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 09 MARZO 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí Valle, 09 MARZO 2021

Radicado N° 76-364-40-89-003-2008-207
BANCO DAVIVIENDA S.A. VS IVAN ALEXANDER CHAVEZ

Mediante escrito la Dra. JACKELINE AGREDO ERAZOS, solicita al despacho tener como su dependiente judicial a **SEBASTIAN AGREDO ERAZO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1107093504, sin allegar certificación de estudiante de derecho, por lo que **NO SE ACEPTA** la solicitud de dependencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2008-207

<p>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI</p> <p>F: En estado No. 40 de hoy</p> <p>10 MARZO 2021</p> <p>Notifico a las partes procesales del presente auto.</p> <p>ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ Secretaria</p>

SONIA

JUEZ - JUZGADO 003 MUNI JAMUNDI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aefc479912c8c8532179eb2dd377417ce7dd4b0e5b25966ad9e3cdddad432daa

Documento generado en 08/03/2021 02:52:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>